

Colina, 29 de febrero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 76/12 de fecha 29 de febrero de 2012 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios suscrito con don Álvaro Veliz Galaz Producciones E.I.R.L- de fecha 21 de febrero de 2012, para que se encargue de la Producción General del "Tour Artístico de Verano Entretenido Colina 2012"; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 21 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ALVARO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.** para la producción general del proyecto denominado "Tour Artístico de Verano Entretenido Colina 2012"

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato la Empresa deberá hacer entrega de un pagare extendido a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 10% del valor contratado.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) líquidos.

5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.

En Colina, a 21 de Febrero de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte "La Municipalidad", y por otra a sociedad **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, rol único tributario N° 76.055.309-3, con domicilio en Formentera N° 364, Valle Lo Campino, Quilicura, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, dentro del marco de la celebración del "Tour Artístico Verano Entretenido Colina 2012", desde el día 06 al 28 de Febrero del presente año, requiere contratar a la sociedad **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, para la producción general de Tour.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Colina, contrata los servicios de la sociedad **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, para la producción general, a contar del día 06 al 28 de Febrero del presente año.

CUARTO: El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma de \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) líquidos, tomando las garantías respectivas.

QUINTO: El precio a pagar será cancelado una vez finalizado el evento.

SEXTO: La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento por parte de la sociedad **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, de la actividad convenida en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de la **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

OCTAVO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el monto equivalente al 10% del valor contratado.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a nombre del Representante y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.